

A continuación se fija la relación de interesados y sus bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para su adquisición e indemnización: Domicilio: Calvo Sotelo, 10, 5.º derecha, Oviedo. Denominación:

Finca número 5. Propietario: Don Jesús González Rodríguez. El Toral. Cultivo: Prado. Superficie afectada por el vuelo de la línea: 720 metros cuadrados.

Oviedo, 28 de enero de 1983.—El Director provincial, Amador Sáez Sagredo.—354-D.

7949

**RESOLUCION de 31 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas para la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plan Nacional de Electrificación Rural para 1981-1982.**

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa en esta Dirección Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica a 20 KV «La Curtia-La Granda», en los términos municipales de Avilés y de Castrillón, propiedad de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 18 de marzo de 1982, incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, por acuerdo de la Corporación Provincial de 30 de diciembre de 1981, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, y disposiciones que la prorrogan, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha expropiación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

## EDICTO

Expediente: A. T. 3.573 U. O.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que el día 11 de abril de 1983, a partir de las diez de la mañana, en las fincas 1, 2, 4 y 5; a partir de las doce horas, en las fincas 7, 8, 9 y 11, todas en la línea «La Granda», y el día 12 de abril, a partir de las diez horas, en las fincas 12 y 17, en la citada línea a «La Granda»; a partir de las once horas, en las fincas 1, 2 y 3, y a partir de la una, en las fincas 4 y 5, de la derivación a «La Curtia», se dará comienzo al levantamiento de actas previas para la ocupación e imposición de servidumbre sobre los predios afectados, acto al que comparecerán la representación de la Administración expropiante, de la Empresa beneficiaria, del propietario y cuantas personas se consideren implicadas en la misma.

A continuación se fija la relación de interesados y sus bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para su adquisición e indemnización.

*Fincas afectadas del Ayuntamiento de Avilés, en la línea C. T. «La Granda»*

Finca número 1. Propietarios: Doña Consuelo Gutiérrez Avilés y don José Luis Cabo Gutiérrez. Domicilio: Miranda (Avilés). Denominación: Braña-Viella. Cultivo: Prado. Superficie afectada: 40 metros lineales, vuelo de línea. Apoyo número 1. Superficie ocupada: 2,10 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietaria: Doña Ernestina Álvarez Cabero. Domicilio: Plaza Vaticano, 2, 2.º C. Avilés. Denominación: Braña-Viella. Cultivo: Prado. Superficie afectada: 120 metros lineales, vuelo de línea. Apoyo número 2. Superficie ocupada: 1,78 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietaria: Doña Etelvina Rodríguez González. Domicilio: Carbayedo, 45 ático. Avilés. Denominación: Braña-Viella. Cultivo: Prado. Superficie afectada: 50 metros lineales, vuelo de línea.

Finca número 5. Propietario: Don Marino Hidalgo Martínez. Domicilio: Santo Domingo-Miranda. Denominación: Braña-Viella. Cultivo: Prado. Superficie afectada: 8 metros lineales, vuelo de línea.

Finca número 7. Propietario: Don Jenaro Álvarez García. Domicilio: Miranda-Santo Domingo. Denominación: El Truébano. Cultivo: Prado. Superficie afectada: 25 metros lineales, vuelo de línea.

*Ayuntamiento de Castrillón, línea C. T. «La Granda»*

Finca número 8. Propietario: Don Jenaro Álvarez García. Domicilio: Miranda-Santo Domingo. Denominación: El Estornin. Cultivo: Prado. Superficie afectada: 100 metros lineales, vuelo de línea. Apoyo número 3. Superficie ocupada: 1,76 metros cuadrados.

Finca número 9. Propietario: Don José Ramón Álvarez Álvarez. Domicilio: Heros, 21. Denominación: El Estornin. Cultivo: Prado. Superficie afectada: 40 metros lineales, vuelo de línea. Apoyo número 4. Superficie ocupada: 2,89 metros cuadrados.

Finca número 11. Propietario: Don Rubén Muñiz Campa. Domicilio: La Carriona, 78. Avilés. Denominación: El Estornin.

Cultivo: Prado. Superficie afectada: 60 metros lineales, vuelo de línea. Apoyo número 5. Superficie ocupada: 1,76 metros cuadrados.

Finca número 12. Propietario: Don José Ramón Álvarez Álvarez. Domicilio: Heros, 21. Avilés. Denominación: El Estornin. Cultivo: Prado y monte. Superficie afectada: 90 metros lineales, vuelo de línea. Apoyo número 6. Superficie ocupada: 1,30 metros cuadrados.

Finca número 17. Propietario: Don Marino Hidalgo Martínez. Domicilio: Miranda. Denominación: Prado El Forzón. Cultivo: Prado. Superficie afectada: 90 metros lineales, vuelo de línea. Apoyo número 7. Superficie ocupada: 1,30 metros cuadrados.

*Línea de alimentación a C. T. «La Curtia»*

Finca número 1. Propietario: Don Jenaro Álvarez García. Domicilio: Santo Domingo-Miranda, Avilés. Denominación: Prado y monte El Estornin. Superficie afectada: 120 metros lineales, vuelo de línea.

Finca número 2. Propietario: Don Carlos García Varela. Domicilio: Villanueva, 8. Miranda (Avilés). Denominación: Monte El Estornin. Cultivo: Monte y prado. Superficie afectada: 50 metros lineales, vuelo de línea.

Finca número 3. Propietario: Don Florentino Álvarez Gutiérrez. Domicilio: Villanueva-Miranda (Avilés). Denominación: El Riego. Cultivo: Prado. Superficie afectada: 80 metros lineales, vuelo de línea.

Finca número 4. Propietario: Don César González Junquera. Domicilio: Nondivisa-Miranda (Avilés). Denominación: Campo La Granda. Cultivo: Prado. Superficie afectada: 15 metros lineales, vuelo de línea.

Finca número 5. Propietario: Don Ramón García Álvarez. Domicilio: Miranda, 8, 2.º C. Denominación: Tierra La Curtia. Cultivo: Tierra de labor. Superficie afectada: 3 metros lineales, vuelo de línea. Apoyo número 1. Superficie afectada: 2,28 metros cuadrados.

Oviedo, 31 de enero de 1983.—El Director provincial, Amador Sáez Sagredo.—386-D.

7950

**RESOLUCION de 8 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 28.552 - R. I. 6.337).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.»—distribución León—, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.»—distribución León—, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica, con cuatro conductores (uno en reserva) a 13,2 KV (20 KV), con conductor de aluminio tipo DHV-12/20 KV, de 50 milímetros cuadrados y 95 metros de recorrido desde la torre metálica de la línea de Iberduero (Circunvalación D), en la calle en proyecto, junto a la plaza de Abastos, discuriendo por la calle San José de Calasanz, finalizando en un centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 630 KVA, tensiones 13,2/20 KV/398-230 V, que se instalará en el edificio de la calle San José de Calasanz, esquina a Emilia Méndez, en La Robla.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de febrero de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.104-15.

7951

**RESOLUCION de 10 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.715 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Celestino León, S. A.» con domicilio en Mieres, calle Bernardo Aza, 8, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de ser-

vidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, de media tensión, a 12 KV (preparada para 20 KV), sobre apoyos metálicos, de 3.474 metros de longitud, desde Mortera de Palomar hasta Siones, con conductor LA-56.

Dos centros de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA cada uno, en Pozoval y La Vallina, sobre apoyos metálicos, relación de transformación 12/0,38-0,22, con los reglamentarios elementos de maniobras y protección.

Emplazamiento: Términos municipales de Ribera de Arriba y Oviedo.

Objeto: Esta obra cuyo objeto es la mejora del servicio eléctrico a Siones, está incluida en el Plan Nacional de Electrificación Rural para 1982.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de febrero de 1983.—El Director provincial, Amado Sáez Sagredo.—527-D.

7952

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 25 KV, de C. H. «Pont de Suert» a C. H. «Santa Ana», tramo Escalles a Montañana, en las provincias de Lérida y Huesca, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Lérida a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que don José Cierco Llarás se persona en el expediente oponiéndose a la instalación solicitada y proponiendo variación de trazado;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y servidumbres de paso para instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, de Ordenación y Defensa de la Industria;

Considerando que la propuesta presentada no es admisible en esta fase del expediente y corresponde, en todo caso, a otras posteriores;

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV desde C. H. «Pont de Suert» hasta C. H. «Santa Ana», en el tramo comprendido entre Escalles y Montañana.

Dispondrá de un simple circuito con conductores de aluminio acero de 116,2 - 99,33 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos de madera y hormigón, y aisladores de vidrio. La longitud total será de 23.708 kilómetros, de los que 12.664 corresponden a la provincia de Lérida y los 11.044 restantes a la de Huesca.

La finalidad es la de atender la creciente demanda de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. II

Madrid, 10 de febrero de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Lérida y Huesca.

7953

*RESOLUCION de 11 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T. 3.676 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, tipo PLANER 1-H-110, tensión de servicio 10 KV, con origen en Valtravieso y final en estación FEVE con una longitud aproximada de 2.000 metros.

Emplazamiento: Término municipal Luarca.

Objeto: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona. Esta obra está incluida en el plan de electrificación para 1982 aprobado por la Diputación Provincial, por lo que le son de aplicación los beneficios de urgente ocupación de aquellas fincas con cuyos propietarios no se llegue a un acuerdo para la obtención de los permisos de paso.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de febrero de 1983.—El Director provincial, Amado Sáez Sagredo.—570-D.

7954

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.723 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica a 20 KV, de 566 metros de longitud, con origen en el apoyo número 8 de la línea de alimentación al centro de transformación Cabo Negro y final en el centro de transformación Monteril, formada por conductores de aluminio-acero, tipo LA-78, apoyos metálicos y cadenas de aisladores.

Centro de transformación tipo intemperie, denominado Monteril, de 100 KVA a 22/0.398 KV, sobre apoyo metálico.

Emplazamiento: Monteril, término municipal de Gozón.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico en la zona. Esta instalación está incluida en el Plan de Electrificación Rural para 1982, goza de los beneficios de urgente ocupación para la expropiación de fincas en aquellos casos en que no se logre acuerdo para la imposición de servidumbre de paso.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de febrero de 1983.—El Director provincial, Amado Sáenz Sagredo.—579-D.